

DECRETO N° 0338

NEUQUÉN, 14 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 8421-B-00 originado en la nota elevada por la agente BLOCK NORMA E., L.P. N° 5894/0, mediante la cual solicita se le reconozca la Categoría 22 del Escalafón del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con su escrito, manifiesta que mediante Decreto N° 0566/91 le fue asignada la Jefatura de División Talleres Barriales de Expresión, concediéndole la Categoría 21 por Decreto N° 1013/91, cargo al que accede por encontrarse vacante y por haber desempeñado de hecho la tarea con idoneidad desde febrero de 1990 hasta abril de 1992 y al que nunca renunció ni fuera dejado sin efecto por ninguna gestión;

Que a partir del mes de mayo de 1992 se la nombra a cargo de la Dirección de Acción Cultural, ocupando a posteriori, entre diciembre de 1994 y diciembre de 1999, el cargo de Directora General de Cultura, reteniendo en todo momento, según se le informó, el cargo de la Jefatura de División;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1260/00) manifestando que de las constancias obrantes en autos no surge que los nombramientos recaídos en la reclamante hayan sido con la reserva del cargo de Jefatura de División;

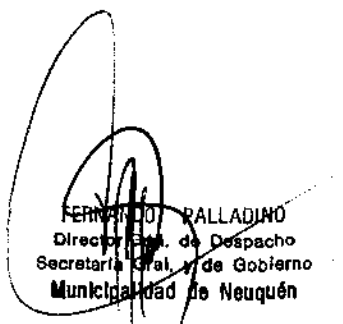
Que para el supuesto de cargos políticos, no es automática la reserva del otro cargo, si el mismo también es político o jerárquico, requiriéndose de la expresa reserva para retornar al mismo, luego de cumplidas las funciones de un cargo superior y/o distinto;

Que el reclamo instaurado por la nombrada no resulta procedente por cuanto la misma no ha acreditado la retención del cargo de Jefe de División Talleres que le fuera designado mediante Decreto N° 0566/91;

Que en relación a la afirmación de la misma de que como mínimo le correspondería la Categoría 22, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, no se encuentran las razones y fundamentos de tal aserto, por lo cual no pueden opinar al respecto;

Que por Dictamen N° 166/01 vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que la documentación adjunta no logra acreditar que la agente reclamante haya retenido el cargo de Jefa de División Talleres Barriales de Expresión, recaído oportunamente por Decreto N° 1013/91,

...2°///


FERNANDO RALLADINO
Director Esp. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

desprendiéndose del mismo que la categoría que se le otorga es al sólo efecto del cargo que ocupaba, por lo consiguiente al perder el cargo pierde la categoría;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal ratifica lo dictaminado a fs. 70 y vta. y sugiere rechazar el reclamo interpuesto por la agente nombrada;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 141/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo efectuado por la agente BLOCK NORMA ESTHER, L.P. N° 5894/0, atento a los Dictámenes N°s. 1260/00 y 166/01;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

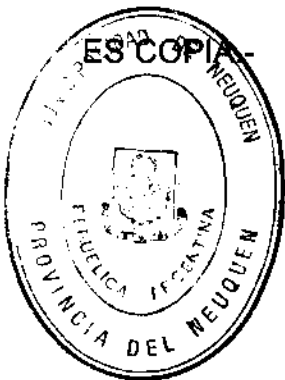
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **BLOCK NORMA ESTHER, L.P. N° 5894/0**; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictámenes N°s. 1260/00 y 166/01) y a lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N° 141/01).-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal, notifíquese a la agente **Block Norma** ----- **Esther** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén